

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE REUS AL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE MENORES Y PROGENITORES DE LOS CIUDADANOS DE REUS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MISMO AYUNTAMIENTO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El ayuntamiento de Reus se viene declarando defensor del derecho de igualdad, pretendiendo dar una perspectiva feminista a diferentes aspectos del gobierno municipal así como de progreso, y siempre bajo el anuncio del bienestar de los ciudadanos, atención y cuidado de sus calidades de vida y protección del derecho de todos y cada uno de ellos. Existe aprobado un Plan de Igualdad municipal, de obligatorio estudio y aplicación por todas las personas que forman parte del ayuntamiento. Acreditaremos no obstante que no se cumple respecto de algunos progenitores varones y de los menores, chicos o chicas, en perjuicio y lesión de su derecho.

Es por otra parte una evidencia que se observa en la práctica cotidiana de los tribunales.

En toda crisis de familia, las resoluciones judiciales y sentencias son las que regulan todos los aspectos de la convivencia entre progenitores e hijos, y que previo un esmerado estudio y análisis de las circunstancias, se adoptan por la autoridad judicial .

Es su implantación y seguimiento juegan un papel muy importante los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Nos encontramos, desgraciadamente y en demasiadas ocasiones ante unas intervenciones antijurídicas y lamentables. No nos referimos a casos extremos como el de **Juana Rivas o Maria Sevilla**, ambas pertenecientes a un concreto grupo social de reconocida dependencia comunista. Ambas hoy condenadas a graves penas. Nos referimos , por el contrario a ciudadanos normales de Reus.

Uno de los pilares del problema desgraciadamente reside en la ideología de género y su aplicación práctica, a veces, generadora de graves consecuencias. Se consigue destrozarse a la familia, que los hombres tengan miedo a las mujeres, que éstas consideren agresores a todos los hombres.

Financieramente, se pagan cantidades importantes por el volumen de esas denuncias y económicamente también reciben prestaciones legítimamente previstas, todas las mujeres “maltratadas” sea cierto o no. Pero para ello, deben formular la correspondiente denuncia, muchas veces mal aconsejadas y aún sin motivo.

Es ya casi de dominio público que con una simple denuncia incluso falsa, sabiendo dar cuatro pasos, se arruina la vida de muchos hombres, sin haber hecho cosa alguna.

Ciñéndonos a este ámbito municipal, todos podemos, es más tenemos la obligación legal y moral de defender la libertad y la justicia, de forma honrada y cabal.

En la práctica, observamos que se aportan a los expedientes judiciales, y elaborados o confeccionados por los Servicios Sociales, informes y propuestas reprochables, incluso hasta deleznable, injustas, incluso ilegales y lesivas del derecho de los menores y de los progenitores.

Exponemos una de las mecánicas de ese proceder: Al llegar periodos vacacionales, como de Verano o Navidad, aún existiendo sentencias y autos firmes regulando la forma de practicar ese cambio de custodia, algunos progenitores de forma torticera, denuncian falsamente al otro, por cualquier delito, a veces también por agresión sexual a los menores, para evitar que el otro progenitor, víctima, pueda disfrutar de esa convivencia y del ejercicio del derecho-obligación para con los hijos documentado en resolución judicial firme.

En todo este tipo de actuaciones no admite réplica ni duda que cualquier actuación debe garantizar la mayor protección del derecho de los menores. Ese es el objeto que debe orientar y dar fundamento a cualquier decisión.

Sin embargo denunciar en falso, utilizar recursos que el Estado de derecho concede para garantía de la ciudadanía con finalidad torticera y divergente a lo previsto, es injusto y reprochable, además de lesivo al interés y derecho de los menores.

Ahí intervienen muy intensamente los servicios sociales. Los informes que ellos realizan deben estar y ser ajustados a derecho y a la razón, guardando siempre la máxima protección e interés del derecho de los menores.

Pero que ocurre cuando esos informes son contradictorios con otros dictámenes incluso de carácter médico y patológico, y sus determinaciones inducen a adoptar decisiones injustas?

Se genera un fracaso y generación de víctimas inocentes. Se consigue impedir a los padres convivir con sus hijos contra lo amparado judicialmente. Se destroza el derecho de los menores y progenitores víctimas.

El contenido y determinaciones de esos informes y dictámenes convierte así a estos servicios sociales en responsables directos y, por otra parte, responsable subsidiario al propio ayuntamiento.

Si los responsables municipales de quienes dependen esos servicios sociales, normalmente parte del gobierno del ayuntamiento, nada hacen, a sabiendas del conocimiento de la gravedad de los hechos, esa responsabilidad se dirige y alcanza al propio ayuntamiento e incluso a los responsables del gobierno "miembros del pleno" por inacción y omisión inexcusable.

Esas conductas, pues, lesionan el derecho de las personas, violan el derecho de los menores, y rompen el cumplimiento por responsables municipales al mandato de la ley y al Plan de Igualdad del que tanto se ufana este Ayuntamiento.

Esa injusticia además, anima a terceros y a víctimas a ulteriores acciones graves, pues toda injusticia no resuelve sino que agrava los problemas. El castigo injusto y la injusticia, al hombre bueno le hace malo y al malo le hace peor.

La estadística de la Fiscalía 2022 indica que el último año se han incrementado en España los secuestros parentales de hijos, y al parecer las agresiones a mujeres. Sin duda existe un punto de coincidencia.

Es inaplazable adoptar los medios para resolver y zanjar ese proceder, al menos en esta esfera municipal.

Es además motivo para profundizar y tomar en serio esta cuestión cuando, como se volvió a recordar el pasado 6 de octubre en la celebración en el Colegio de Abogados de Reus de la festividad de San Raimundo de Peñafort, patrono de los juristas, que esa entidad de profesionales, a la que pertenecen varios concejales activos, puede enorgullecerse de haber sido el primer Colegio de España en que ya en 2004 instauró como propia la asistencia a víctimas de violencia de género, cuestión por la que, coincidiendo con la citada celebración festiva, se otorgó además un premio por el Consejo General de la Abogacía Española a la señora doña Montserrat Mosquera, miembro del repetido Colegio de Abogados de esta ciudad, celebración a la que además asistieron algunos concejales aquí presentes.

En lógica y coherente forma de proceder, debería este ayuntamiento seguir aquella pauta pionera precisamente en Reus, para seguir apoyando y protegiendo esos derechos de los reusenses, evitando que sean vilipendiados.

Por todo ello presentamos esta moción para que previo debate en el Pleno, adopte los siguientes acuerdos para alcanzar un protocolo de actuaciones, sensato y justo, que sea respetado y seguido por los responsables de cada momento, consistente en cuanto sigue:

- 1.- Que se revisen los informes emitidos por los servicios sociales del ayuntamiento de Reus desde el 1 de junio de 2020 hasta la fecha, que hagan referencia a propuestas de suspender y negar la entrega de los hijos al progenitor correspondiente, y especialmente analizando la argumentación de esas decisiones, para constituir una base material y jurídica que sea estudiada y analizada por la comisión a que nos referimos en el punto siguiente.
- 2.- Que se nombre una comisión de estudio, como prevee el propio ROM en su artículo 70 y concordantes, formada por un representante de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Reus, un letrado, jurista que preste servicios en el departamento jurídico del ayuntamiento de Reus y un abogado en ejercicio de cada uno de los grupos políticos que constituyen el pleno para que, estudiada la documentación citada en el punto anterior, puedan mantener una reunión o consulta con el señor Magistrado Juez Decano de los de Reus, con el señor Magistrado Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de los de Reus, para, una vez instruida esta Comisión en todos los pormenores y diagnosticados o al menos vistos los problemas como los expuestos, se confeccione un mínimo protocolo de actuación para los servicios sociales que permita asegurar y mejorar en cualquier caso la salvaguarda y la protección del derecho de los menores y de aquellos progenitores víctimas de las actitudes ilegítimas que se acaban de mencionar.
- 3.- Por último que se valore dar traslado de todas estas actuaciones al Sindic de Greuges desde el propio ayuntamiento para que elabore también su informe y resolución al respecto y partiendo de la misma base documental y argumental ya expuesta.